



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO DOMINICANO **Rodolfo Roberto SANTANA GARCIA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1420 / E- 404 /

LA SERENA, 02 NOV. 2009

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, 148, 159, 160 y 163 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 406, de 07 de octubre de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° E-1261, de 09 de octubre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Rodolfo Roberto SANTANA GARCIA**, de nacionalidad **dominicana**, nacido el 17.04.1982, Neiva, República Dominicana, Pasaporte N° **8G1125812**, ingresó al país el 21.07.2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, turista irregular, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizada para ello, y permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, infringiendo así los artículos **147° y 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** al extranjero de nacionalidad **dominicana**, don **Rodolfo Roberto SANTANA GARCIA**, domiciliado en calle Portales S/N° (altura N° 635), comuna de Coquimbo, una multa en dinero de **\$ 30.866.-**, (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por residencia ilegal y desarrollar actividades laborales remuneradas sin estar autorizada para ello.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2)
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

A turo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena